



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Jueves 25 de Febrero de 2010

No. 39

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 38-2010	1065
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos Asociación Cristiana Jesús está Vivo	1066
Licitación Restringida No. 01-BS-2010	1069
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	1069
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorizaciones de Centros de Estudios	
Resolución No. 209-2009	1077
Autorización No. 2009-1	1077
INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO	
Resolución No. 897-2010	1079
Resolución No. 846-2009	1079
Resolución No. 847-2009	1079
Resolución No. 848-2009	1079
Resolución No. 849-2009	1080
Resolución No. 851-2009	1080
INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA	
Licitación Restringida No. 001-2010	1080
Licitación Restringida No. 002-2010	1081
Licitación Restringida No. 003-2010	1081
INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Convocatoria	1082
INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES	
Licitación Restringida No. 006-2010	1082

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Licitación Restringida No. 001-20101082

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Quezalguaque
Resultados de Proceso Licitatorio1082

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales1083

SECCION JUDICIAL

Comunicado
Importaciones Martínez Cía. Ltda1092
Convocatoria de Accionistas
Metropolitana, Compañía de Seguros, S.A1092

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No 38-2010

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Miryam Soledad Raudez Rodríguez**, Asesora del Presidente de la República para asuntos del Ministerio de Educación; quien estará ubicada físicamente en las instalaciones de este Ministerio.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil diez. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 1449 - M.8845227 - Valor C\$1690.00

ESTATUTOS ASOCIACION CRISTIANA JESUS ESTA VIVO**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua **HACE CONSTAR.** Que bajo el Numero Perpetuo cuatro mil quinientos treinta y ocho (4538), del folio numero tres mil novecientos cuarenta y cinco al folio numero tres mil novecientos cincuenta y seis (3945-3956), Tomo: III, Libro: **ONCEAVO (11º)** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada **“ASOCIACION CRISTIANA” JESUS ESTA VIVO** conforme autorización de Resolución del veintidós de Diciembre del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de Diciembre del año dos mil nueve. Deberán publicar en la Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura numero Cincuenta y uno (51), Autenticado por el Licenciado Ariel Antonio Pérez Arcia, el día nueve de diciembre del año dos mil nueve. **DR. GUSTAVO A. SIRIAS. Q. Director.**

(ESTATUTOS): Los referidos señores Miembros de la Asociación, en este acto deciden constituirse en Asamblea General en la cual se encuentra el quórum suficiente y de acuerdo con las leyes para efectuar Asambleas Generales, proceden de la siguiente manera: Actúa de Presidente el Señor JULIO CESAR CASTILLO ORTIZ, quien somete a consideración un proyecto de Estatutos de la Asociación, el cual todos los Miembros, por unanimidad de votos aprueban y en consecuencia: **RESUELVEN:** Emitir definitivamente los Estatutos de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA “JESUS ESTA VIVO”.- CAPITULO PRIMERO: (DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS).- Artículo número Primero: Denominación:** La Asociación es Religiosa, sin fines de lucro y se denominará: **ASOCIACIÓN CRISTIANA “JESUS ESTA VIVO”,** nombre con el que realizará sus programas y proyectos para su identificación. **Artículo número Segundo: Naturaleza:** La Asociación cristiana JUESUS ESTA VIVO, es de orientación espiritual cristiana, no política-partidaria, sin fines de lucro, su fin primordial es promoción, divulgación y predicación del santo evangelio de nuestro señor JESUS CRISTO, por medio de la alabanza, adoración y predicación, por todos los medios. **Artículo número Tercero: Domicilio:** El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento de Managua, con facultades de establecer capítulos u oficinas en todo el territorio nacional y aún fuera de sus fronteras. **Artículo número Cuarto: Duración:** La duración de la Asociación será indefinida, y estará regulada por lo establecido en sus Estatutos. **Artículo número Quinto:** La Asociación se denomina **ASOCIACIÓN CRISTIANA “JESUS ESTA VIVO”,** constituida en Escritura Pública autorizada por el Notario Claudio Roberto Arguello Pereira; tendrá por objetivos, domicilio y duración lo estipulado en esta Escritura de Constitución Social.- **Artículo número Sexto:** La **ASOCIACIÓN CRISTIANA “JESUS ESTA VIVO”,** es una Asociación constituida de conformidad con las Leyes del País y sujeta al Pacto Constitutivo y a los presentes Estatutos, los que serán revisados y aprobados en su oportunidad por el Organismo correspondiente.- **Artículo número Séptimo:** La Junta Directiva podrá establecer oficinas en todo el territorio nacional y aún fuera de sus fronteras. **Artículo número Octavo:** Para el cumplimiento de sus objetivos la Asociación podrá: **1)** Promover el desarrollo integral de la familia, trabajando directamente con los matrimonios con problemas tales como, la violencia familiar, los adultos, jóvenes y niños involucrados en drogas, pandillas, prostitución, alcoholismo, etc. **2)** Promover el crecimiento espiritual mediante el discipulado integral, equipando a los servidores con la unción del Espíritu

Santo, para que sean efectivos en su misión **3)** Orar y trabajar por el movimiento del Espíritu Santo sobre la Asociación Cristiana “JESUS ESTA VIVO”, en Nicaragua y fuera de sus fronteras. **4)** Promover convenios de cooperación interna y externa. **5)** Celebrar contratos. **6)** Obtener préstamos. **7)** Operar con empleados. **8)** Impulsar el trabajo misionero dentro y fuera del país, así como la alianza con otras misiones nacionales y extranjeras de amplia proyección social, a fin de promover ayuda al país. **9)** formar lazos de cooperación con organismos nacionales y extranjeros, para alcanzar los fines y los objetivos de la Asociación. **10)** Elaborar documentos, revistas, boletines y realizar otras acciones de comunicación social y cristiana. **11)** Promover los coros de alabanzas y adoración en Nicaragua y fuera de sus fronteras. **12)** Programar e impartir educación Cristo céntrica en todas sus modalidades. **13)** Desarrollar proyectos de carácter social y cristianos que beneficien a personas de escasos recursos. **14)** Promover la lectura de textos de reconocidos autores cristianos que promuevan la fé en nuestro señor Jesucristo. Así como impulsar todo tipo actividad en cuanto al bienestar de la Comunidad y en todo cuanto sea necesario y conducente a la realización de las finalidades objeto de la Asociación, pues en la consecución de su objeto y fines primordiales de —la Asociación, no reconocerá otras limitaciones, que las que le imponga el carácter limitativo e inderogable de las leyes de la República, de tal forma que para cumplir con sus fines podrá formar parte o fusionarse con otras Asociaciones, no política-partidista, sin fines de lucro y a la ejecución de todo acto necesario o complementario requeridos para realizar el objeto antes dicho, tales como la adquisición de bienes muebles, o inmuebles, adquirir créditos, aceptar donaciones y cualquier otro tipo de actividad que sea indispensable y necesaria para poder realizar los fines e intereses de la Asociación, siempre y cuando estas actividades no contravengan los intereses de la Asociación, ni viole las normas del derecho de convivencia social. **CAPITULO SEGUNDO: (DEL PATRIMONIO).- Artículo número Noveno:** El patrimonio inicial estará formado por la suma de C\$ 14, 000.00 (Catorce Mil Córdobas Netos) entregados por todos los fundadores a partes iguales, es decir, cada fundador aporta la cantidad de C\$ 1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos). El Patrimonio de la Asociación se constituye también por: a) Por las aportaciones de las donaciones y herencias, legados, usufructos que recibiere de organismos gubernamentales y no gubernamentales, o de personas jurídicas o naturales, y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. b) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales. c) El ahorro producido por el trabajo de los miembros en cada uno de los proyectos impulsados. d) Los ingresos provenientes de las publicaciones, eventos, actividades y servicios que brinde la Asociación. e) Los aportes voluntarios de sus miembros u ofrendas. y f) El acervo cultural, tecnológico y todos los otros ingresos periódicos o eventuales que se perciban.- **Artículo número Décimo:** Las Donaciones de la Asociación se aplicarán necesariamente a los objetivos institucionales y en ningún caso, serán distribuidos directa o indirectamente entre los miembros. En caso de disolución de la Asociación, su patrimonio se destinará primeramente a cubrir sus obligaciones y el remanente a una Asociación civil sin fines de lucro que designe la Asamblea General.- **Artículo número Décimo Primero: Adquisición:** Para lograr los objetivos de la Asociación, podrá adquirir y enajenar libremente los bienes muebles que sean necesarios y podrá obtener dinero a mutuo, vender, donar, o hipotecar sus bienes, efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación con los fines de la Asociación, todo de conformidad con la ley, la escritura constitutiva y los presentes estatutos. **CAPITULO TERCERO: (DE LOS MIEMBROS).- Artículo número Décimo Segundo:** Los miembros de la Asociación, podrán ser: a) Fundadores. b) Activos. y c) Honorarios. La Asociación llevará un libro de Registro actualizado en que conste el nombre, actividad, domicilio, tipo de membresía, y fecha de admisión de cada uno de sus miembros. **Artículo número Décimo Tercero: Miembros Fundadores:** Son miembros Fundadores los firmantes de la presente

escritura de Constitución.- **Artículo número Décimo Cuarto: Miembros Activos:** Son miembros Activos todas las personas naturales que sean admitidos por la Junta Directiva, y deberán de participar por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación.- **Artículo número Décimo Quinto: Miembros Honorarios:** Son miembros Honorarios las personas naturales o jurídicas que la Junta Directiva honre con tal distinción y que compartan los objetivos y deciden contribuir con ellas sin ser miembros activos de la Asociación. **Artículo número Décimo Sexto: Requisitos de Miembros:** Para pertenecer a la Asociación son requisitos indispensables: 1) Estar de acuerdo con los objetivos y fines de la Asociación. 2) Creer y predicar la misma verdad cristiana. 3) Presentar solicitud por escrito ante la Junta Directiva exponiendo el deseo de ser miembro. 4) Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. 5) Ser mayor de dieciséis (16 años de edad). 6) Estar en el libre ejercicio de sus derechos civiles y políticos. 7) Haber llenado los requisitos que establece la ley para formar parte de la Asociación previa autorización de la Asamblea General. 8) Estar dispuesto a recibir capacitación técnica, educativa que para tal fin impulse la Asociación y cumplir con los estatutos, reglamentos y acuerdos aprobados, así como con la ley. 9) Tener clara la determinación de igualdad entre los asociados y el fin primordial que es del bien común de la comunidad. 10) De forma extraordinaria son miembros sin cumplir estos requisitos, aquellos que sean nombrados miembros de la Junta Directiva inicial, por derecho originario. **Artículo número Décimo Séptimo: Derechos de los Miembros y Asociados:** Son derechos de los miembros: 1) Elegir y ser electos para cargos directivos. 2) Hacer uso y gozar de los beneficios de la Asociación. 3) Participar en la Asamblea General con derecho a voz y voto. 4) Que se reconozca con apoyo económico, cuando se dedique a trabajar para la Asociación o según el caso lo amerite, esta remuneración se hará efectiva con dinero de la Asociación. 5) Presentar a la Junta Directiva, proyectos y planes en pro del mejoramiento de la Asociación. 6) Solicitar a la Junta Directiva con el treinta y tres por ciento (33%) de los asociados activos, la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria. 7) Presentar a la Junta quejas e infracciones cometidas por empleados, miembros y otros. 8) Conocer resultados del ejercicio económico. 9) Retiros voluntarios. **Artículo número Décimo Octavo: Deberes de los Asociados:** Son deberes de los miembros: 1) Cumplir y aceptar los estatutos, reglamentos, acuerdos, que aprueben la Asamblea General y la Junta Directiva, así como la legislación vigente en materia de asociaciones. 2) Asistir puntualmente a las asambleas, reuniones y demás actos a que fueren convocados. 3) Cumplir con los compromisos contraídos en la organización y sus aportaciones sociales. 4) Desempeñar fiel y desinteresadamente los cargos para los cuales resulten electos. 5) Mantener en sus relaciones con los asociados comportamiento de armonía conforme los principios de la Asociación. **Artículo número Décimo Noveno: Principio de Igualdad:** La Asociación, no concederá ventajas ni privilegios a los miembros fundadores y activos, promotores o empleados. No habrá miembros con privilegios especiales en perjuicio de los demás. **Artículo número Vigésimo: Pérdida del Estatus:** Las condiciones de los miembros se pierden por: 1) Renuncias. 2) Expulsión. 3) Fallecimiento. 4) Pérdida de sus derechos de ciudadano e interdicción civil. **Artículo número Vigésimo Primero: De la Expulsión:** La Asamblea General podrá decretar la expulsión de un miembro con el voto de la mayoría de sus miembros en los siguientes casos: 1) Cuando los miembros estén actuando en contra de los intereses, fines y principios de la Asociación. 2) Porque no cumpla con las resoluciones, acuerdos y disposiciones que emanen del seno de la Asociación. 3) Cuando se tenga pleno conocimiento que el miembro halla incurrido en la comisión de un delito doloso (previa sentencia del Juez). **Artículo número Vigésimo Segundo: Fallecimiento:** En caso de fallecimiento de un miembro, la Junta Directiva debe ayudar en las honras fúnebres y de ser posible, que sus sucesores legalmente acreditados reciban una ayuda económica especial y única por parte de la Asociación, que designará la Junta

Directiva. **Artículo número Vigésimo Tercero: Pérdida de Derechos Ciudadanos:** En caso de pérdida de sus derechos ciudadanos o interdicción, la Junta Directiva una vez que conozca de estos casos deberá de verificar el caso y dar a conocer a la Asamblea General que es la máxima autoridad de manera extraordinaria para considerar el caso dentro de quince días posteriormente, cuya decisión será tomada por mayoría de voto. **CAPITULO CUARTO: (ORGANOS DE DIRECCIÓN): Artículo número Vigésimo Cuarto:** La Asociación está integrada por los siguientes organismos: a) Asamblea General. y b) Junta Directiva. **CAPITULO QUINTO: (DE LA ASAMBLEA GENERAL): Artículo número Vigésimo Quinto:** La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación y está integrada por los miembros fundadores y activos debidamente convocados y reunidos. **Artículo número Vigésimo Sexto: El Quórum:** El quórum para la Asamblea General y sesiones se conformará con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes, excepto que se señale lo contrario.- **Artículo número Vigésimo Séptimo: Reuniones Ordinarias y Extraordinarias:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, previa convocatoria de la Junta Directiva con quince días de anticipación a la fecha de celebración. La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier oportunidad cuando lo solicite la Junta Directiva o un tercio de sus miembros activos o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten por escrito, y esta deberá especificar los puntos a tratar y la reunión se limitara a conocer y resolver sobre esos puntos. **Artículo número Vigésimo Octavo: Atribuciones de la Asamblea General:** Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes: 1) Elegir cada año a los miembros de la Junta Directiva en sesión ordinaria o extraordinaria. 2) Conocer y Aprobar o no, el informe de actividades anuales, el balance financiero de la Asociación y el presupuesto presentado por la Junta Directiva. 3) Servir de órgano asesor y consultor de la Asociación. 4) Reformar los estatutos por la votación favorable de las dos terceras partes de sus miembros. 5) Crear nuevos cargos en la Junta Directiva, autorizar nuevos miembros y extender certificados de miembros honorarios. 6) Conocer de las renuncias de los miembros de la Junta Directiva y llenar las vacantes. 7) Absolver las consultas que le presente la Junta Directiva. 8) Acordar la disolución y liquidación de la Asociación. 9) Crear 9) Cualquier otra que sean necesarias para cumplir los fines y objetivos institucionales y el desarrollo de la Asociación como persona jurídica. **Artículo número Vigésimo Noveno: Convocatoria Ordinaria:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con quince días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo número Trigésimo: Convocatoria Extraordinaria:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo número Trigésimo Primero: Resoluciones:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo número Trigésimo Segundo: Deliberación:** La deliberación resolución o acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **Artículo número Trigésimo Tercero: Junta Directiva:** La administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, con amplias facultades que corresponden a un mandatario general de administración. **Artículo número Trigésimo Cuarto: Integración:** La Junta Directiva estará integrada por seis cargos: 1) Un Presidente. 2) Un Vicepresidente. 3) Un Secretario. 4) Un Tesorero. 5) Un Fiscal y 6) Un vocal. Quiénes serán electos en Asamblea General ordinaria por mayoría absoluta y durarán un año en el ejercicio de sus cargos, a partir de la fecha de su elección y pueden ser reelectos. Pueden ser miembros de la Junta Directiva cualquier miembro en el uso de sus derechos y especialmente podrá incorporarse un miembro no fundador como parte de la Junta Directiva inicial por derecho originario. **Artículo número Trigésimo Quinto: Conducción:** La Junta Directiva tendrá a su cargo, la dirección de la Asociación, por el período para el que fue electo por la Asamblea General. **Artículo número Trigésimo Sexto: Quórum:** La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se deberá discutir en una segunda oportunidad y si vuelve a darse el empate, el Presidente

decidirá con doble voto. **Artículo número Trigésimo Séptimo: Libros:** La Asociación llevará los siguientes libros: 1) Un Libro de Actas de las Reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; y 2) Un Libro de Contabilidad, de conformidad a lo que estipula la Ley de Asociaciones Sin Fines de Lucro. **Artículo número Trigésimo Octavo: Atribuciones y Obligaciones de la Junta Directiva:** 1) Celebrar sesiones ordinarias por lo menos cada tres meses. 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, los presentes estatutos y las resoluciones tomadas por la Asamblea General y la misma Junta Directiva. 3) Convocar a los miembros a la Asamblea General Ordinaria. 4) Nombrar una comisión especial que les proponga el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de los diferentes programas y proyectos de la Asociación, con el fin de obtener el mejor desempeño de sus funciones. 5) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clase de contratos, conforme a la escritura constitutiva y los presentes estatutos, que no desnaturalice los fines de la Asociación. 6) Revisar y dar coherencia a la misión de la Asociación, a fin de lograr la realización de sus objetivos. 7) Establecer y mantener relaciones de intercambio con organismos nacionales e internacionales afines o interesados en los objetivos de la Asociación. 8) Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual y presentarlo a la Asamblea General. Así como el informe y balance anual de sus actividades y estado financiero. 9) Recibir los informes de los capítulos o sucursales. 10) Establecer los capítulos o sucursales en el resto del país. 11) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación y personal técnico de Apoyo. 12) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 13) Recibir las cuotas de aportación u ofrenda y extraordinariamente a los miembros de la Asociación, establecidos en estos Estatutos. 14) Las demás que le confieren estos estatutos y la escritura constitutiva. **Artículo número Trigésimo Noveno: 1 Funciones del Presidente:** Corresponde al Presidente de la Junta Directiva: 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación con carácter de Apoderado Generalísimo. 2) Otorgar Poderes Especiales o Generales previo acuerdo de la Junta Directiva. 3) Convocar a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria. 4) Administrar los intereses de la Asociación con carácter de Apoderado Generalísimo. 5) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Asociación. 7) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presentar su agenda 8) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 9) Firmar Cheque con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. 10) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo número Cuadragésimo: 2 Funciones del Vicepresidente:** 1) Asumir tareas y responsabilidades delegadas por el Presidente de la Fundación, 2) Supervisar y administrar el trabajo del personal, procurando que éste cumpla con los fines de la Fundación. 3) Reportar a la Junta Directiva representado por el Presidente informe de su gestión. 4) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. **Artículo número Cuadragésimo Primero: 3 Funciones del Secretario:** Corresponde al Secretario: 1) Tomar decisiones conjuntamente con el Presidente sobre la Organización y funcionamiento de la Asociación y hacerlas efectivas. 2) Llevar el libro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva. 3) Elaborar, firmar y llevar el libro de actas y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva 4) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, a solicitud del Presidente. 5) Librar toda clase de certificaciones. 6) Llevar los registros y archivos de la Asociación. 7) Garantizar la convocatoria de la Asamblea General. 8) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva. 9) Custodiar los sellos de la Asociación. 10) Las demás atribuciones que le designe el Presidente o Junta Directiva. **Artículo número Cuadragésimo Segundo: 4 Funciones del Tesorero:** Corresponde al Tesorero: 1) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Asociación, que aprobó la Junta Directiva y presentarlo a la Asamblea General. 2) Tomar decisiones conjuntamente con el Presidente y el Secretario sobre los asuntos económicos y financieros de la Asociación. 3) Promover la obtención de recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación. 4) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva el balance financiero trimestral, semestralmente y anual. 6) Recibir junto con el Secretario informes

económicos que cada sucursal o capítulo reporte, haciendo el depósito correspondiente en la cuentas de la Asociación. 7) Recibir las cuotas de aportación u ofrenda y extraordinariamente de los asociados de la Asociación, establecidos en estos Estatutos. 8) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General. Los demás cargos de la Junta Directiva desempeñarán labores de acuerdo a lo que ésta les asigne. **Artículo número Cuadragésimo Tercero: 5 Funciones del Fiscal:** Corresponde al Fiscal: Velar por el fiel cumplimiento de estos Estatutos y de los acuerdos tomados por la Junta Directiva y la Asamblea General; concurrir con el Presidente a las revisiones que se realicen en la Tesorería examinando al final de cada año las cuentas de dicha Tesorería y los balances financieros trimestrales de la misma. Podrá participar en sesiones de Junta Directiva, y en Asamblea General en la que rendirá su informe. Será nombrado por la Asamblea General. **Artículo número Cuadragésimo Cuarto: 6 Funciones del Vocal:** Corresponde al Vocal: Ayudar en todas las tareas que sean encomendadas y sustituir las ausencias de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, deberá asistir con regularidad y puntualidad a todas las sesiones a las que sea convocado. **CAPÍTULO SEXTO: Disolución y Liquidación: Artículo número Cuadragésimo Quinto: Disolución:** Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. La convocatoria deberá hacerse en anuncios por los medios de comunicación, mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalo de diez días. 2) Las causas que contempla la Ley.- **Artículo número Cuadragésimo Sexto:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuestas de la Comisión Liquidadora. **Artículo número Cuadragésimo Séptimo: Celebraciones Extraordinarias:** Para que la Asamblea General extraordinaria pueda celebrar sesión, necesitará la asistencia de dos terceras partes de los miembros activos por lo menos y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros activos. **Artículo número Cuadragésimo Octavo: Seguimiento de Operaciones:** De no acordarse la disolución, la Asociación seguirá operando y no podrá sesionar una nueva Asamblea General Extraordinaria con el mismo objeto, hasta que cumplan seis meses de esta sesión. **CAPÍTULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES: Artículo número Cuadragésimo Noveno: Vinculación de Estatutos:** Estos estatutos estarán vinculados a cualquier ley que norme el funcionamiento de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro. **Artículo número Cincaguésimo: Prohibiciones:** La Asociación no podrá ser llevada a los tribunales de Justicia por o en motivo de disolución o liquidación, o por desavenencia que surgieran entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y ampliación de la escritura constitutiva y de los presentes estatutos. **Artículo número Cincaguésimo Primero: Desavenencias:** Las desavenencias o controversias que surgieren por tales motivos, serán resueltos sin recurso, alguno por tres miembros honorarios que designará la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. **Artículo número Cincaguésimo Segundo: Derecho Supletorio:** En todo lo no previsto se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil y las leyes generales y especiales que rigen la materia. **(ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Los otorgantes en este acto proceden al nombramiento de los miembros que conforman la Junta Directiva de la Asociación, la cual quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: Julio César Castillo Ortiz, Vicepresidente: José Ángel Buitrago Arosteguí, Tesorero: Esther del Carmen Mendioros Robleto. Secretaria: María del Pilar Huper Arguello, Fiscal: Carlos Guillermo Vargas Somoza, Vocal: Martín José González Díaz. Todos con sus generales de ley expresados al inicio de esta escritura pública quienes quedan en este acto, en posesión de sus cargos. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las cláusulas especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas

y explícitas y las que en concreto hacen. Y sobre la necesidad de gestionar la personalidad jurídica ante el Poder del Estado correspondiente, así como la de registrar e inscribir en el registro correspondiente a este tipo de Asociación. Y leída que le fue la presente escritura pública a los otorgantes, la aprueban, ratifican y aceptan, sin hacerle modificación alguna y firman junto conmigo, el notario, que doy fe de todo lo relacionado.- Lineado-la Asamblea.- Corregido- Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. La convocatoria deberá hacerse en anuncios por los medios de comunicación, mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalo de diez días. 2) Las causas que contempla la Ley.- **Artículo número Cuadragésimo Sexto:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuestas de la Comisión Liquidadora.- valen.- (f) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) CARLOS TALAVERA.- (F) M ZAMBRANA.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) MARTIN GONZALEZ.- (F) ILEGIBLE. (F) ILEGIBLE.- (F) CARLOS VARGAS.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) ILEGIBLE.- (F) CLAUDIO A. PPASO ANTE MI: Del frente del folio número setentisiete al frente del folio número ochenta y cuatro, de mí Protocolo número UNO, que llevo en el presente año y a solicitud del Señor **ROGER JOSE SANCHEZ PANIAGUA**, libro esta primera copia en ocho hojas útiles, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del veintinueve de septiembre del año dos mil nueve. **CLAUDIO ROBERTO ARGUELLO PEREIRA**, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 2694 - M. 9053778 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA No.01/BS/2010
“ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE LA DGME”

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (que en lo sucesivo se denominará “El Comprador”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y Reformas al Decreto N°. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN RESTRINGIDA, según **Resolución Ministerial No. 022-2010 del 16/02/2010**, la adquisición de “EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE LA DGME”, de forma general se detallan los bienes a adquirir los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Bases y Condiciones:

No.	Descripción General de los Bienes	u/m	Cantidad
1	Computadoras de Escritorio	Unidades	24
2	Print Server	Unidades	2
3	Impresoras láser	Unidades	4
4	Lector de código de barra de 2D	Unidades	4
5	Lectores de pasaportes	Unidades	11
6	UPS de 750 VA	Unidades	30

- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos del Tesoro, Fuente 11.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Bodega de la Dirección General de Migración y Extranjería, Managua, semáforos de la Tenderi, 1 ½ cuadras al lago.

- **TIEMPO DE ENTREGA:** Adjudicación total o parcial: de 1 a 30 días como máximo contados a partir de la firma del contrato u orden de compra.

- **VALOR DEL DOCUMENTO:** C\$150.00 (Ciento cincuenta córdobas netos) No reembolsables.

- **FECHA Y HORA PARA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** **23 de marzo 2010** Hora: **10:00 a.m.** No se aceptarán ofertas después de la hora señalada.

- Los oferentes previo a la apertura de ofertas, deben mostrar al Comité de Licitación carta de acreditación para presentar oferta al Ministerio de Gobernación. Este documento puede presentarse dentro de la oferta.

- **LUGAR DE LAS REUNIONES:** Ministerio de Gobernación, Edificio Silvio Mayorga, Sala de Conferencias de la División General de Proyectos, Inversiones y Cooperación Externa, ubicada en el IV piso.

La oferta debe venir acompañada de una garantía o fianza de mantenimiento de oferta a nombre del Adquirente por un monto equivalente al 1% del valor de la oferta.

Los oferentes para retirar el pliego de bases y condiciones deben cancelar su costo mediante depósito en **BANCENTRO**, en la cuenta corriente **TGR-MIGOB No.100203200 (Córdobas)**. Los oferentes presentarán el recibo de transacción original emitido por Bancentro a nombre del Ministerio de Gobernación en la oficina de la Unidad de Adquisiciones ubicada en el tercer piso del Ministerio de Gobernación, Edificio Silvio Mayorga.

El Pliego de Bases y Condiciones de Licitación estará a la disposición en idioma español a partir del día **01 de marzo hasta el día 03 de marzo 2010** en horario de 08:00 AM a 01:00 P.M.

Los oferentes que se presenten a la Unidad de Adquisiciones a retirar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) deberán anotarse en el cuadro de control de venta del PBC y expresar claramente la razón social de la empresa, la dirección exacta de la empresa, dirección electrónica así como números de teléfono y números de fax actualizados, en los que se les pueda enviar las notificaciones de aclaración.

El adquirente no se hará responsable en caso de que un oferente no indique con claridad la información requerida. Toda la información relacionada con el proceso será publicada en la página nicaraguacompra. <http://www.nicaraguacompra.gob.ni/sisca/portal>

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 22 días del mes febrero del año 2010. **ANA ISABEL MORALES MAZUN**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 177 - M 3815521 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , La palabra WINGLE, escrita con letras mayúsculas de tipo especial característico, clase: 12 Internacional, Exp. 2008-01568, a favor de: Great Wall Motor Company Limited, de China, bajo el No. 0901474, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 64, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 178 - M 4399839 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CORRIDONA, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01040, a favor de: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de EL Salvador, bajo el No. 0900929, Tomo: 269 de Inscripciones del año 2009, Folio: 54, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de junio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 179 - M 4399837 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALEVE EXTRA FUERTE, Una etiqueta de forma rectangular de fondo azul oscuro, dentro de la cual se aprecia en la parte superior izquierda, la palabra ALEVE, escrita con letras mayúsculas gruesas de color amarillo y al lado derecho de ésta, se aprecia una figura de forma circular, dentro de la cual aparecen las palabras BAYER, escrita con letras mayúsculas de color blanco y en forma de cruz, una horizontal y la otra vertical. Debajo de la palabra ALEVE, aparece la frase EXTRA FUERTE, escrita con letras mayúsculas pequeñas de color amarillo. En la parte inferior derecha de la figura rectangular, aparece una figura de forma semi-circular, representada por una flecha, cuyo grosor va en disminución desde la parte de atrás, hacia delante, terminando en la punta característica de las flechas. A todo lo largo de dicha figura se aprecian varias figuritas circulares de color azul, que van también en disminución de tamaño. Dicha figura semi-circular, es de colores rojo y amarillo. En el interior de ésta, se aprecia otra figura circular de menor tamaño y de color celeste, la cual representa un mundo, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01534, a favor de: BAYER CONSUMER CARE AG., de Suiza, bajo el No. 0901429, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 26, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 180 - M 4399838 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SINALERG, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00227, a favor de: GEFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOZA, C. POR A. (GEINFAPER), de República Dominicana, bajo el No. 0901208, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 69, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 181 - M 4399841 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Universidad Europea de Madrid, Una figura rectangular dividida en dos partes iguales por una línea vertical en el centro; la parte izquierda es de fondo color negro y en su interior se aprecian las letras blancas de tipo especial característico, "uem". La parte derecha, es de fondo color rojo y en su interior, aparece la frase Universidad Europea de Madrid, cuyas palabras aparecen escrita una encima de la otra, con letras blancas minúsculas, a excepción de las iniciales U, E y M, de cada palabra, que son mayúsculas. Debajo de dicha figura rectangular, aparece escrita la frase, Laureate International Universities, escritas con letras negras minúsculas,

a excepción de las iniciales L, I y U, de cada una de dichas palabras, que son mayúsculas, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-01802, a favor de: UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.L., de España, bajo el No. 0901625, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 212, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 182 - M 4399842 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CITI SEGUROS, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-01845, a favor de: Citigroup Inc., de EE.UU., bajo el No. 0901681, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 17, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 183 - M 4399843 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Gwperi, que consiste en La palabra Gwperi, escrita con letras mayúsculas de tipo especial característico, clase: 12 Internacional, Exp. 2008-01567, a favor de: Great Wall Motor Company Limited, de China, bajo el No. 0901446, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 42, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 184 - M 4399858 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SECOND, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01481, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 0901397, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 244, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 185 - M 4399857 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: I-MOTION, Exp. 2008-01381A, a favor de: DIVECO, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 0901755, Tomo: 6 de Señal de Propaganda, del año 2009, Folio: 167.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 186 - M 4399845 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , La palabra FLORID, escrita con letras mayúsculas de tipo especial característico, clase: 12 Internacional, Exp. 2008-01565, a favor de: Great Wall Motor Company Limited, de China, bajo el No. 0901471, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 62, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 187 - M 4399849 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Art Slim, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-01677, a favor de: LG Electronics Inc., de República de Corea, bajo el No. 0901536, Tomo: 271, de Inscripciones del año 2009, Folio: 126, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 188 - M 4399851 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: , La palabra a IEDE, escrita con letras mayúsculas de mediano grosor y debajo de esta, se encuentra la frase Instituto for Executive Development, escrita con letras minúsculas, a excepción de las iniciales I, E y D, de cada palabra, clase: 41 Internacional, Exp. 2008-01803, a favor de: IEDE, INSTITUTE FOR EXECUTIVE DEVELOPMENT, S.L., de España, bajo el No. 0901626, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 213, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 189 - M 4399850 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: B. KUL, La palabra B.KUL, escrita con letras mayúsculas gruesas, de color negro y de tipo especial característico, con la particularidad, que la letra "B" inicial, está ligeramente separada de las demás, por el dibujo de una estrella de color rojo y bordes de color amarillo, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-01541, a favor de: Permoda S.A., de Colombia, bajo el No. 0901433, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 30, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 190 - M 4399852 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: A-MIGDOBIS, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01562, a favor de: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 0901470, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 61, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 191 - M 4399853 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VIDASEC, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-02120, a favor de: BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 0901841, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 166, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 192 - M 4399845 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOLOPAN FORTE CAROSA, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01855, a favor de: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0901689, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 25, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 193 - M 4399846 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DORAC, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-00157, a favor de: Lanxess Distribution GmbH, de Alemania, bajo el No. 0901550, Tomo: 271, de Inscripciones del año 2009, Folio: 140, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 194 - M 3815518 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Carosa FARMA, La palabra Carosa, escrita con letras minúsculas de color azul y de tipo especial característico, a excepción de la inicial "C", que es mayúscula. Debajo de dicha palabra, se aprecia la palabra FARMA, escrita con letras mayúsculas de color azul. En la parte superior central de la palabra Carosa, se aprecia un dibujo formado por dos líneas curvadas, siendo la del lado izquierdo, de color verde y cuya parte superior, es más gruesa que la parte inferior y la del lado derecho, es de color azul, cuya parte superior, es más delgada que la parte inferior, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01856, a favor de: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0901690, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 26, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 195 - M 3815750 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SWEET DIET, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01854, a favor de: LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 0901688, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 24, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 196 - M 3815749 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: CITI NEVER SLEEPS, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-01697, a favor de: Citigroup Inc., de EE.UU., bajo el No. 0901555, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 145, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 197 - M 3815522 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LOTTE, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-01382, a favor de: Lotte Confectionery Co., Ltd de Korea, bajo el No. 0901298, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 157 vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 198 - M 4399860 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , Una figura rectangular de forma alargada horizontalmente y de fondo oscuro, en cuyo interior aparece la palabra FACCHINI, escrita con letras mayúsculas gruesas de fondo claro, clase: 12 Internacional, Exp. 2008-01948, a favor de: FACCHINI S/A, de Brasil, bajo el No. 0901745, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 75, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 199 - M 4399840 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , Consistente en la palabra "BARRILITO" escrita en letras mayúsculas cursivas, clase: 20 Internacional, Exp. 2008-01750, a favor de: TIJERAS BARRILITO, bajo el No. 0901586, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 174, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 200 - M 4399861 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESTER-C, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01166, a favor de: THE ESTER COMPANY C COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0901025, Tomo: 269 de Inscripciones del año 2009, Folio: 149, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de julio, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 201 - M 4399862 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZOTINAR, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-02105, a favor de: CIPAN COMPANHIA INDUSTRIAL PRODUCTORA DE ANTIBIOTICOS, S.A., de Portugal, bajo el No. 0901810, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 137, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 202 - M 4399854 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , La palabra "coship" escrita con letras minúsculas de tipo especial característico, clase: 9 Internacional, Exp. 2008-01801, a favor de: SHENZHEN COSHIP ELECTRONICS CO., LTD., de República Popular de China, bajo el No. 0901624, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 211, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 203 - M 4399859 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: POZUELOES... MUUUCHA GALLETA!, Diseño de una figura ovalada de triple borde, dando la impresión de estar en relieve, en color rojo, en e centro del mismo se lee la palabra "POZUELO" escrita en letras mayúsculas de color rojo. Debajo del óvalo se lee frase "ES... MUUUCHA GALLETA!", escrita con letras mayúsculas de color negro, Exp. 2008-01929, a favor de: COMPAÑÍA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 0901727, Tomo: 6 de Señal de Propaganda del año 2009, Folio: 166.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 204 - M 4399847 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Diasor-3, La palabra Diasor-3, escrita con letras gruesas de doble línea, de tipo especial características, siendo todas minúsculas a excepción de la D, inicial, que es mayúscula; dicha palabra se encuentra sobre una figura de forma rectangular, en cuyo interior se aprecia al lado izquierdo, una figura caricaturesca de forma circular color café claro, con cara, brazos y piernas. Los brazos los tiene levantados en actitud de estar mostrando sus músculos, teniendo en ambas manos guantes de colores azul y verde y en los pies, tiene botas de los mimos colores. Al lado derecho de dicha figura, se aprecian otras figuras caricaturescas de diferente tipo y forma, que representan parásitos, los cuales son unos de color rosado, otros de color verde y otros de color anaranjado tenue, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01716, a favor de: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 0901561, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 149, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 205 - M 3815519 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ESPASMONOX, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01724, a favor de: LABORATORIOS RARPE, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 0901566, Tomo: 271 de Inscripciones del año 2009, Folio: 154, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 206 - M 4399855 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DIESEL BLACK GOLD, clases: 3, 9, 14, 18 y 25 Internacional, Exp. 2008-01295, a favor de: DIESEL S.p.A., de Italia, bajo el No. 0901273, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 132, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de agosto, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 207 - M 4399856 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos

Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LATITUD, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-01435, a favor de: Compañía Nacional de Chocolates, S.A., de Colombia, bajo el No. 0901370, Tomo: 270 de Inscripciones del año 2009, Folio: 221, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 208 - M 8831625 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VARLIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO UTILIZADO PARA ALIVIAR EL DOLOR EN LA NEUROPATÍA DIABÉTICA Y EN LA NEURALGIA POST-HERPÉTICA. TAMBIÉN ESTA INDICADO EN EL TRATAMIENTO COMBINADO DE LAS CRISIS EPILÉPTICAS PARCIALES CON O SIN GENERALIZACIÓN SECUNDARIA EN ADULTOS. OTRAS INDICACIONES QUE ESTAN SIENDO INVESTIGADAS SON EL TRATAMIENTO DE LA FRIBROMIALGIAS Y EL DE LA ANSIEDAD GENERALIZADA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02451, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 209 - M 8831625 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VALAR

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA ARTRITIS OSTEOARTRITIS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02450, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 210 - M 8831626 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMITOX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO VETERINARIO UTILIZADO EN MEDICINA VETERINARIA Y EN AGRICULTURA COMO INSECTICIDA, ANTIPARASITARIOS Y ACARICIDA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02454, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 211 - M 8831626 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

TEVIAL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO UTILIZADO COMO ANALGÉSICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02457, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 212 - M 8831626 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

GAPREL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO UTILIZADO PARA ALIVIAR EL DOLOR EN LA NEUROPATÍA DIABÉTICA Y EN LA NEURALGIA POST-HERPÉTICA. TAMBIÉN ESTA INDICADO EN EL TRATAMIENTO COMBINADO DE LAS CRISIS EPILÉPTICAS PARCIALES CON O SIN GENERALIZACIÓN SECUNDARIA EN ADULTOS. OTRAS INDICACIONES QUE ESTÁN SIENDO INVESTIGADAS SON EL TRATAMIENTO DE LA FRIBROMIALGIAS Y EL DE LA ANSIEDAD GENERALIZADA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02459, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 213 - M 8831626 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

COLBER

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO UTILIZADO COMO ANALGÉSICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02460, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 214 - M 8831626 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VERSACOR UNIPHARM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN, INFARTO DEL MIOCARDIO E INSUFICIENCIA CARDIACA..

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02449, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 215 - M 8831627 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

TIXODEX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIO UTILIZADO EN MEDICINA VETERINARIA Y EN AGRICULTURA COMO INSECTICIDA, ANTIPARASITARIO Y ACARICIDA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02456, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 216 - M 8831627 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRISERIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN Y DEL SÍNDROME DE RAYNAUD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02452, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 217 - M 8831627 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANDRIAN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02453, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 218 - M 8831627 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

FEXIMET PLUS

Para proteger:

Clase: 5

ESTE PRODUCTOS ESTA INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03303, dieciocho de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, trece de octubre, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 219 - M 8831627 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

KEPI TEL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN Y DEL SÍNDROME DE RAYNAUD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02455, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 344 - M 8831748 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

KATRISEN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN Y DEL SÍNDROME DE RAYNAUD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02458, siete de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 414 - M 1485020 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIEGFRIED RHEIN, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-01938, a favor de: INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 0901738, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 68, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 415 - M 2392411 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Belmont, Consiste en una etiqueta de forma rectangular en posición vertical, la cual en su parte superior derecha se lee escrita en letras de color blanco la palabra "Belmont", en el centro de la etiqueta se puede apreciar una franja estilizada en forma ondulada que termina en puntas en sus extremos y que aparenta ser una ola de color blanco con

trazos ligeramente plateados. De arriba hacia abajo abarcando toda la etiqueta se aprecia sobre un fondo color plateado, franjas de color blanco y líneas entrecruzadas de color plateadas, las cuales en su conjunto aparentan ser olas en movimientos, clase: 34 Internacional, Exp. 2008-02204, a favor de: BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No. 0901944, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2009, Folio: 16, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de diciembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 416 - M 2892409 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRI-PROXI, clase: 21 Internacional, Exp. 2008-02125, a favor de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0901884, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 208, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 417 - M 1775195 - Valor C\$ 95.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Plancha menos. ¡Vive más!

Se empleará:

SERVIRÁ PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS DE LA CLASE 3 INTERNACIONAL QUE COMERCIALIZA LA SOLICITANTE. EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA MARCA DE FÁBRICA Y COMERCIO: "SUAVITEL" REG. N° R 2357 INSCRITA DESDE EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1975 Y ESTA VIGENTE HASTA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2015.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02967, veintiocho de octubre, del año dos mil nueve. Managua, uno de diciembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 418 - M 2392410 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OPTIMS, que consiste en Consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo color blanco, en la que se observará el dibujo de un envase de color azul claro con tapadera y debajo de dicha tapadera se ve un rectángulo en posición horizontal de color verde en el que a todo lo largo se lee escrito en letras minúsculas blancas en donde únicamente la letra "P" esta en mayúscula, la palabra "Palmolive"; en la parte superior e inferior del referido rectángulo se ve una franja de color blanco y debajo de dicha franja y a todo lo ancho de la etiqueta se encuentra escrita en letras mayúsculas grandes de color blanco la palabra "OPTIMS", debajo de dicha palabra se observa un rectángulo en posición horizontal de color blanco dentro del cual se encuentra escrito en letras mayúsculas pequeñas de color azul la palabra "ANTICASPA", debajo y en el centro del envase se puede apreciar el dibujo de un círculo estilizado que aparenta ser una espiral de color verde y dentro de éste las tres cuartas parte de un círculo

estiliza un poco más pequeño de color plateado y en el extremo inferior izquierdo de dicho círculo se ve otro círculo estilizado de color anaranjado con un fondo color anaranjado claro, el cual en el centro se lee escrito en letras y números en letras y números estilizados de color blanco "2 en 1". Un poco abajo de esto y hacia el lado derecho se lee escrito en letras pequeñas de color blanco y posición vertical la palabra "con" e inmediatamente a la derecha de dicha palabra se ve un rectángulo en posición horizontal de fondo color anaranjado en el cual se lee escrito en letras color blanco las palabras "Hidra-Zinc". En la parte inferior del envase se ve un rectángulo en posición horizontal de fondo color anaranjado en el que se lee "2 en 1" escrita en letras y números de color blanco tanto en la parte superior como en la inferior del referido rectángulo se ve una franja de color verde agua, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-02203, a favor de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0901940, Tomo: 273 de Inscripciones del año 2009, Folio: 12, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 420 - M 1485019 - Valor C\$ 1,165.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2009-00073
(22) Fecha de presentación: 30/04/2009
(71) Solicitante:

Nombre: JANSSEN PHARMACEUTICA, N.V. y SK HOLLINGS

Dirección: Turnhoutseweg 30, B-2340 Beerse, Bélgica y 99, Seorindong, Jongro-gu, Seoul 110-110 South Korea

Inventor (es): EWA MALATYNSKA, MAGALI HAAS, ROBERT GORDON y MOON CHOI

(74) Representante/Apoderado

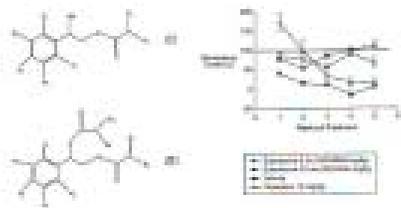
Nombre: RUDDY A. LEMUS

(30) Prioridad invocada
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos
(32) Fecha: 30/10/2006
(31) Número: 60/863,408
(54) Nombre de la invención:
COMPUESTOS DE CARBAMATO PARA SU USO EN EL TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÓN

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
A61P 25/24 A61K 45/06 A61K 31/325

(57) Resumen:

La presente invención es un método para el tratamiento de la depresión, que comprende administrar a un sujeto en necesidad del mismo una cantidad terapéuticamente efectiva de uno o más compuestos de carbamato de Fórmula 1 y/o de Fórmula 2, como aquí se define y se muestra más abajo para el tratamiento de la depresión. Fórmula 1 Fórmula 2. La presente invención está dirigida a un método para el tratamiento de la depresión, que incluye monoterapia y alternativamente, coterapia con al menos un antidepresivo adicional.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 436 - M 0193403 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SEGUROS AMERICA SEGUROS EXPRESS, El signo distintivo consiste de trazos de color rojo que simbolizan el perfil de una motocicleta en movimiento. Debajo de los trazos que simbolizan el tanque de gas y el asiento de la motocicleta se ubica el conjunto de color rojo compuesto del perfil del León Seguros América con las iniciales "SA", y a la derecha de dicho conjunto las palabras en rojo y en mayúsculas "SEGUROS AMÉRICA", Por debajo de ambos conjuntos, también en color rojo las palabras "Seguros EXPRESS", clase: 36 Internacional, Exp. 2009-00580, a favor de: COMPAÑÍA DE SEGUROS AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Nicaragua, bajo el No. 0901922, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 245, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 437 - M 0193078 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: , Consiste en la denominación CREDOMATIC, escrita en letras azules de doble contorno, Exp. 2008-03978, a favor de: CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 0901889 Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2009, Folio: 149.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 438 - M 0193080 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: , Consiste en la denominación internacional CREDOMATIC, escrita en letras azules de doble contorno, clase: 36 Internacional, Exp. 2008-03979, a favor de: CREDOMATIC INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 0901890, Tomo: 272, de Inscripciones del año 2009, Folio: 213, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 439 - M 0193401 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: METROMALL, clases: 35, 36 y 37 Internacional, Exp. 2009-00443, a favor de: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 0901920, Tomo: 272, de Inscripciones del año 2009, Folio: 243, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 440 - M 0193402 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: el paseo, El diseño consiste en la palabra el paseo la cual tiene de fondo una forma semi cuadrada de color verde con ondas de un verde más claro y a su vez dicha palabra esta dentro de una forma ovalada achatada de color naranja. Tal y como aparece en la etiqueta, clases: 35 y 36 Internacional, Exp. 2009-00440, a favor de: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION, de Islas Vírgenes Británicas, bajo el No. 0901919, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 242, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 441 - M 1881541 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ARIEL revista COLOR, La palabra distintiva ARIEL escrita de forma elevada hacia la derecha, en letras mayúsculas gruesas de fondo rojo, sombreadas en blanco. Al lado de la letra L se observa un pequeño círculo de color azul conteniendo una pequeña letra R mayúscula y de color azul. Dicha palabra está al centro de un átomo resplandeciente con fondo blanco y compuesto de tres anillos de color azul manino, se pueden observar en ellos tres pelotitas de distintos tamaños de color verde. Debajo de la palabra Ariel se ven cinco estrellas de color amarillo. Debajo de estas se leen las palabras escritas en dos líneas "revita COLOR" escritas en letras de fondo azul sombreadas en blanco. En la parte inferior derecha de lo antes descrito se lee la inscripción DETERGENTE LIQUIDO PARA LAVAR ROPA, escrita en letras mayúsculas de color blanco. Todo lo antes mencionado se encuentra dentro de una figura ovalada irregular cuyo fondo es de diversos colores amarillo, anaranjado, verde claro y rojo y combinaciones de los mismos, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-03047, a favor de: The Procter & Gamble Company, de EE.UU., bajo el No. 0901827, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 152, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 442 - M 1881542 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CIENCIA PRO-V, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-03137, a favor de: The Procter & Gamble Company, de EE.UU., bajo el No. 0901898, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 221, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 443 - M 1881543 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: , La palabra distintiva MI, escrita en letra mayúscula M y en minúscula la letra i, ambas letras son: grandes, gruesas, de diferente tamaño, en color negro con sombreado gris, y de forma ondulada, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-03191, a favor de: UNIVERSAL PRODUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 0901901, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 224, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 444 - M 1881544 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROMA PRONTO, clase: 29 Internacional, Exp. 2008-03089, a favor de: Productora y Comercializadora de Pastas Incorporated, de República de Panamá, bajo el No. 0901848, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 173, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 445 - M 1955971 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: BLADDEX, clases: 16, 35 y 36 Internacional, Exp. 2008-02880, a favor de: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADDEX), de República de Panamá, bajo el No. 0901815, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 142, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 446 - M 1939003 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JOHN VARVATOS ARTISAN, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-02853, a favor de: JOHN VARVATOS APPAREL CORP., de Estados Unidos de América, bajo el No. 0901814, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 141, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 447 - M 1955970 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Better Homes and Gardens, Las palabra distintivas Better Homes and Gardens, escritas en tres líneas separadas una debajo de la otra; todas de color negro, siendo únicamente las letras B, H y G mayúsculas y el resto minúsculas. Debajo de la letra B y antes de la letra H se encuentra un círculo de color negro que contiene lo que semejan ser tres ramas o tallos de color blanco. En la parte inferior de lo antes descrito observamos una línea recta de color negro, clase: 16 Internacional, Exp. 2008-02884, a favor de: Meredith Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 0901816, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 143, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diez de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 448 - M 1881545 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Tide, La palabra distintiva Tide escrita en letras minúsculas, gruesas, azules y sombreadas en color blanco, siendo mayúscula sólo la letra inicial; dicha palabra tiene de fondo cuatro círculos siendo el primero de color amarillo, el segundo de color blanco, el tercero de color anaranjado y el último de color amarillo, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-03136, a favor de: The Procter & Gamble Company, de EE.UU., bajo el No. 0901849, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 174, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 449 - M 1955974 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: dos en uno, Las palabra distintivas dos en uno escritas en letras minúsculas de color blanco en forma estilizada y en tres líneas dentro de un círculo de color rojo, el cual se encuentra a su vez dentro de un cuadrado de color blanco y borde fino rojo, en la parte derecha inferior de dicho cuadro se observa el símbolo de marca registrada en color rojo, clase: 32 Internacional, Exp. 2008-02533, a favor de: INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Chile, bajo el No. 0901683, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 19, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de octubre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 856 - M. 8844766 - Valor C\$ 285.00

AUTORIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.

N° 209-2009

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones ue le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1° de Junio de 1998 u Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114). Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1° de Diciembre de 1998. Acuerdo Ministerial N° 14 del 089 de Marzo de 1992 Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal del Ministerio de Educación.

CONCIDERANDO

I

Que el (a) Licenciado (a): **JAIRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ**, con Cedula de Identidad N° **241-140760-0002T** y Representante Legal del Centro Educativo: **"COLEGIO CRISTIANO JOSUE"** fue quien solicitó Actualización de Resolución de Funcionamiento, el cual funciona con Resolución Emitida **Numero: DS-099-0323 en las Modalidades de: PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR** con Dirección Ubicado: Petrogas 5 cuadras arriba, 1 cuadra al lago, Barrio Laureles Norte del Distrito VI del Municipio de Managua. Del Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir Resolución de Funcionamiento con las de: **PREESCOLAR PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR**, llevo a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Registro

Control de Documentos, constatando que el Centro funciona con Resolución de Funcionamiento Emitida Número: **DS-099-0323 en las Modalidades de PREESCOLAR, PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR, Extendida ultima resolución** por la Delegada Distrito VI de Managua del MED, con fecha del Veintiuno, del Mes de Diciembre del Año Dos Mil. Quien llevará al Día sus Informes y el cual Deberá cumplir con los requisitos para su funcionamiento Anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas Así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

PORTANTO RESUELVE

I

Extender: **Resolución Actualizada de Funcionamiento N° 209- 2009** de Centro Privado al: **“COLEGIO CRISTIANO JOSUE”** Con las Modalidades de: **PREESCOLAR PRIMARIA REGULAR Y SECUNDARIA REGULAR.** Con Dirección Ubicada: Petrogas 5 cuadras Arriba, 1 cuadra al Lago, Barrio Laureles Norte. Del Distrito VI del Municipio de Managua, Departamento de Managua.

- **NOTA:** Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

El Centro de Estudios: **“COLEGIO CRISTIANO JOSUE”** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el **MINED**, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondientes, pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos del Director y secretaria docente.

III

Cuando el Centro decidiera cerrar deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental MINED por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según a cuerdo a ministerial N° 34-98, normativas para la apertura y Funcionamiento de Centros educativos privados, en su capítulos N° 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones y promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedara sujeto a la Disposición del Decreto N° 77, del 18 de Septiembre de 1979, emitido por la junta de **Gobierno de Reconstrucción Nacional** de la Republica de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país Publicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo Azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

Par que el (la) **“COLEGIO CRISTIANO JOSUE”** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulará el funcionamiento.

VI

Cuando él se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un Máximo seis meses antes de iniciar el nuevo

curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulara el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en **LA GACETA Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los Veintisiete Días del Mes de Mayo del año Dos Mil Nueve. **Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

Reg. 1034 - M. 8845027 - Valor C\$190.00

AUTORIZACION NO. 2009-1

Compañeros
Presentes:

Estimados compañeros.

Para su conocimiento y demás efecto, tengo el gusto de transcribir a usted la resolución que integra y literalmente dice:

El Ministerio de Educación Municipal Riva, San Jorge del Departamento de Rivas, Nicaragua considerando:

1-Que el Centro Educativo Privado LA COSECHA presento a este Ministerio la directora Aura Luscinda Pérez Miranda, solicitud para que se le autorice el funcionamiento de centro infantil privado de educación inicial que lleva el nombre de Pre- escolar de Infantes LA COSECHA, ubicado en el Municipio de Rivas. De la Ermita El Calvario 1 y ½ cuadra al sur, Rivas.

2-Que en la inspección técnica al citado Centro Infantil se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que deben brindar a los educandos.

3-Que la peticionaria Aura Luscinda Pérez Miranda se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4-Que los espacios destinado a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a 25 alumnos, y en caso de crecimiento reubicar el centro de estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas, por tanto:

Resuelve

Primero:

Autorizar el funcionamiento del centro educativo privado que lleva el nombre de Pre- escolar de Infantes LA COSECHA, ubicado de la Ermita el Calvario 1 y ½ cuadra al sur, Rivas, Departamento de Rivas

Segundo:

Autorizar en dicho centro infantil de estudios el funcionamiento del turno Matutino, para atender la modalidad de Educación inicial, según el nuevo Currículum 2009 basado en calidad y valores.

Tercero:

El centro de estudios privado PRE- escolar de Infantes LA COSECHA queda sujeto a la ley de Carrera Docente, su reglamento y de mas disposiciones que regulan la Educación privada en Nicaragua. Así mismo la integración a los TEPCE mensualmente, a la supervisión de este Ministerio y presentara los informes que se le soliciten.

Cuarto:

Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse, además en la Gaceta, diario oficial.

Cópiese, comuníquese, archívese.

Dado en la ciudad de Rivas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve. **Licenciada: María Esther Collado Noguera**, Delegada Municipal Rivas –San José MINED, Rivas, Nicaragua.

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 2581

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 225, se encuentra la Resolución No.897-2010, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 897-2010, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Primero de Febrero del año Dos Mil Diez, a las Diez de la Mañana, en fecha del Primero de Febrero del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE MULTIPLE “PABLO DE TARSO” R.L Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, el día Veintitrés de Febrero del año Dos Mil Nueve, inicia con Veintisiete (27) ASOCIADOS, Veinte (20) Hombres y Siete (07) mujeres, Con un Capital social suscrito de C\$ 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,350.00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE MULTIPLE “PABLO DE TARSO” R.L Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: SILVERIO GARCIA. Vicepresidente: PABLO BENANCIO GUERRERO GUERRERO. Secretario: PEDRO PABLO MORA RODRIGUEZ. Tesorero: JOEN ANDREA SANDOVAL. Vocal: ISMAEL IGNACIO LOPEZ SOBALARRO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LESLIENAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado al Primer días del mes de Febrero del año dos mil Diez. Lic. Leslie Nazarena Cantarero Zeas.

Reg. 994

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 212, se encuentra la Resolución No.846-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 846-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintitres de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Diez de la Mañana en fecha del Dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES “MUJERES AL PODER” R.L(COOPASEMMUP,R.L) Constituida en la comunidad de Masachapa , Municipio de San Rafael del Sur, Del Departamento de Managua, el día Diecisiete de Agosto del año dos mil Nueve , inicia con Setenta (70) ASOCIADOS, Cero (0)Hombres, Setenta(70) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 7,000.00 (SIETE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 7,000.00 (SIETE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES “MUJERES AL PODER” R.L (COOPASEMMUP,R.L) Con el siguiente Consejo de Administración

Provisional. Presidenta: MARIA DE LOS ANGELES OBANDO MEDINA. Vicepresidente: JESSICA JESENIA GUTIERREZ UCLES. Secretaria: VILBIA DANIELA RUIZ ROCHA. Tesorera: MERCEDES CAROLINA BALTODANO. Vocal: REYNA DE LOS ANGELES AGUILAR ZUNIGA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintitres días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA

Reg. 995

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 212, se encuentra la Resolución No.847-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 847-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Diez y quince minutos de la Mañana en fecha del Dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL INDIGENA MINERA DE BONANZA R.L(COMPIMBON,R.L) Constituida en el Municipio de Bonanza, De la Region Autonoma del Atlantico Norte (R.A.A.N), el día Seis de Septiembre del año dos mil Nueve , inicia con Ceinto Veintiseis (126) ASOCIADOS, Ochenta y un(81)Hombres, Cuarenta y cinco(45) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 40,000.00 (CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 10,000.00 (DIEZ MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL INDIGENA MINERA DE BONANZA R.L(COMPIMBON,R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: HANS ALVIN WENDT LOPEZ. Vicepresidente: LINA MARIA LOPEZ LOPEZ. Secretaria: BERTHA ROSA LOPEZ ZELEDON. Tesorero: FRANCISCO BLANCO REYES. Vocal: BROSLY THOMAS BISLE. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA

Reg. 996

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 212, se encuentra la Resolución No.848-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 848-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Once de la Mañana en fecha del Dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES “FUERZAS UNIDA” R.L(COOPASEMUFURU,R.L) Constituida en el Municipio de Bluefields, De la Region Autonoma del Atlantico Sur (R.A.A.S), el día veticinco de Agosto del año dos mil Ocho , inicia con Sesenta (60) ASOCIADOS, Sesenta (60)Hombres, Cero(0) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un

capital pagado de C\$ 5,800.00.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES "FUERZAS UNIDA" R.L (COOPASEMUFURU, R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: JOSE LUIS HERNANDEZ CONTRERAS. Vicepresidente: PORFIRIO ALEJANDRO PEREZ ARAGON. Secretario: JUAN HURTADO SANCHEZ. Tesorero: MARLON ANTONIO MC. CLEAN NIKINS. Vocal: CARLOS FRANCISCO MORALES. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

Reg. 997

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 213, se encuentra la Resolución No.849-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 849-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Dieciocho de Diciembre del año Dos Mil nueve, a las Once y Treinta minutos de la Mañana en fecha del Dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE PRODUCCION COMUNIDAD INDIGENA SAGRADO CORAZON DE JESUS R.L (COAGROCISCOJ, R.L) Constituida en el Municipio de El Viejo, Del Departamento de Chinandega, el día primero de Octubre del año dos mil Nueve, inicia con Cuarenta y Cuatro (44) ASOCIADOS, Veinte (20) Hombres, Veinticuatro (24) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 1,100.00.00 (UN MIL CIEN CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION COMUNIDAD INDIGENA SAGRADO CORAZON DE JESUS (COAGROCISCOJ, R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: CRISTO PINEDA. Vicepresidente: SANDRA DE LA CONCEPCION MENDOZA GOCHE. Secretaria: MARIA IRENE BAUTISTA COREA. Tesorero: JOSE GREGORIO POMARES. Vocal: JOSE DE LA PAZ CAVAJAL. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

Reg. 999

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: CERTIFICA Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 213, se encuentra la Resolución No.851-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No. 851-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Veintitrés de Diciembre año Dos Mil nueve, a las Una y Treinta minutos de la Tarde en fecha del Dieciocho de Diciembre del año dos mil nueve, presentó solicitud

de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS JINOTEGA VERDE Y BELLA" R.L (COOSETUR, R.L) Constituida en el Municipio de JINOTEGA, Departamento de JINOTEGA, el día Treinta de Septiembre del año dos mil Nueve, inicia con Cuarenta y Cuatro (44) ASOCIADOS, Diecisiete (17) Hombres, Veintisiete (27) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 11,000.00 (ONCE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS JINOTEGA VERDE Y BELLA" R.L (COOSETUR, R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: RICARDO ANTONIO JIMENEZ CHAVARRIA. Vicepresidente: VICTOR MANUEL CRUZ CENTENO. Secretaria: ALBA MARIA BLANDON RIVERA. Tesorera: AMANDA ROSA TORRES ZELEDON. Primer Vocal: ORLANDO RODRIGUEZ MONTENEGRO. Segundo Vocal: BALTASAR REYES. Tercer Vocal: RUBY ZELEDON VALENZUELA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil Nueve (f) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Reg. 2695 - M. 9053777 - Valor C\$ 285.00

II CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. ADQ. N° 001-2010

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación restringida, de acuerdo a la Ley 323 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas, para el **Proyecto: "Construcción de Museo de León Viejo, Obra: Construcción de Cafetería y Tienda en el Sitio histórico Ruinas de León Viejo"**.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS

El Sitio Histórico Ruinas de León Viejo se encuentra ubicado en el Municipio de La Paz Centro, Departamento de León, a 68 Kilómetros de Managua. Tres kilómetros después de la intersección del Platel ORMAT e intersección entre el camino al Sitio Histórico Ruinas de León Viejo. Las obras tienen un plazo de ejecución de (10) diez semanas, (días calendarios), contados a partir de la entrega de sitio.

FINANCIAMIENTO:

Esta contratación es financiada con fondos del tesoro nacional, provenientes del Presupuesto de Inversión Pública, PIP 2010.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los interesados podrán comprar en Caja General del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura), el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los días 01 y 02 de Marzo de 2010, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., retirando el documento completo en la oficina de Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el 2do. Piso del edificio Antiguo Gran Hotel, previa presentación del Recibo Oficial de Caja.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES -

El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$ 350.00 (Trescientos cincuenta Córdobas Netos), en efectivo, dicho valor no es reembolsable.

REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN ACLARATORIA Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 04 de Marzo de 2010, a las 10:00 a.m. en el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en el Centro Histórico cultural de la Ciudad de Managua.

Esta Reunión de Homologación será de carácter obligatorio para la presentación de las Ofertas.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La Oferta deberá entregarse en **idioma español y con sus precios en moneda Nacional**, en fecha límite 16 de Marzo de 2010 a las 09:00 a.m., en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el segundo piso del Antiguo Gran Hotel.

Lic. Clemente Guido, Co-Director General. Instituto Nicaragüense de Cultura.

SECCION I

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA
CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. ADQ. N° 002-2010

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación restringida, de acuerdo a la Ley 323 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas, para el **Proyecto: "Ampliación del Edificio Sede Central del Instituto Nicaragüense de Cultura, Obra: Reforzamiento Estructural y obras civiles en Antiguo Gran Hotel."**

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán en el Instituto Nicaragüense de Cultura específicamente en la primera etapa constructiva del edificio Gran Hotel y área central donde se ubica el Anfiteatro Alejandro Cuadra, el cual forma parte del Centro Histórico de la vieja Managua (Teatro Nacional Rubén Darío, Parque Central de Managua, Antigua Catedral Santiago y Plaza de la Revolución), situado en diagonal a la esquina suroeste del Palacio Nacional de la Cultura y detrás del antiguo Teatro González.

Las obras tienen un plazo de ejecución de (60) sesenta (días calendario).

FINANCIAMIENTO:

Esta contratación es financiada con fondos del tesoro nacional, provenientes del Presupuesto de Inversión Pública, PIP 2010.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los interesados podrán comprar en Caja General del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura), el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los días 01 y 02 de Marzo de 2010, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., retirando el documento completo en la oficina de Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el 2do. Piso del edificio Antiguo Gran Hotel, previa presentación del Recibo Oficial de Caja.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES -

El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en efectivo, dicho valor no es reembolsable.

REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN ACLARATORIA Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 03 de Marzo de 2010, a las 10:00 a.m. Del parque Central de Managua,

Antigua Catedral Santiago y Plaza de la Revolución, situado en diagonal a la esquina suroeste del Palacio Nacional de la Cultura y detrás del antiguo Teatro González.

Esta Reunión de Homologación será de carácter obligatorio para la presentación de las Ofertas.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La Oferta deberá entregarse en **idioma español y con sus precios en moneda Nacional**, en fecha límite 17 de Marzo 2010 a las 09:00 a.m., en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el segundo piso del Antiguo Gran Hotel.

Arq. Luis Morales Alonso, Director General. Instituto Nicaragüense de Cultura.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

CONVOCATORIA LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. ADQ. N° 003-2010

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación restringida, de acuerdo a la Ley 323 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas, para el **Proyecto: "Construcción de áreas de usos Múltiples en el Palacio Nacional de la Cultura"**.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán en el sótano del Palacio Nacional de la Cultura, edificio que se ubica en el centro histórico cultural de la Ciudad de Managua, integrado por el teatro Nacional Rubén Darío, Antigua Catedral Santiago de Managua, Plaza de la Revolución, Parque Rubén Darío, parque central y Antiguo Gran Hotel.

El plazo de ejecución es de 60 (sesenta días calendario), una vez recibido el sitio.

FINANCIAMIENTO:

Esta contratación es financiada con fondos del tesoro nacional, provenientes del Presupuesto de Inversión Pública, PIP 2010.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los interesados podrán comprar en Caja General del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura), el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los días 01 y 02 de Marzo de 2010, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., retirando el documento completo en la oficina de Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el 2do. Piso del edificio Antiguo Gran Hotel, previa presentación del Recibo Oficial de Caja.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES -

El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en efectivo, dicho valor no es reembolsable.

REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN ACLARATORIA Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 05 de Marzo de 2010, a las 10:00 a.m., en el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en el Centro Histórico cultural de la Ciudad de Managua.

Esta Reunión de Homologación será de carácter obligatorio para la presentación de las Ofertas.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La Oferta deberá entregarse en **idioma español y con sus precios en moneda Nacional**, en fecha límite 19 de Marzo de 2010 a las 09:00 a.m.,

en la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el segundo piso del Antiguo Gran Hotel.

Lic. Clemente Guido, Co-Director General. Instituto Nicaragüense de Cultura.

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2105 - M. 9053632 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

Por este medio el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) de conformidad con el artículo 54 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar sus ofertas para la licitación pública "**Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo**", financiada con fondos propios de esta Institución.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener el día 24 de Febrero del 2010, en las Oficinas de Unidad de Adquisiciones de TELCOR de las 8:00 AM a las 12:00 PM, este documento estará redactado en idioma español. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado a más tardar el día 28 de Abril a las 9:00 AM en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, que cita de la Avenida Bolívar esquina opuesta al Edificio de la Cancillería, Managua.

Managua, 17 de Febrero del dos mil diez. **ORLANDO CASTILLO CASTILLO**, Presidente Ejecutivo.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Reg. 2104 - M. 9053621 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA No. 006-2010
PROYECTO: "MATERIAL DEPORTIVO PARA PREPARACION DE
ATLETAS Y EQUIPOS"**

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Restringida No. 006-2010 Proyecto "Material Deportivo para Premiación de Atletas y Equipos"

2. Esta adquisición es financiada con Fondos Presupuesto 2010 para Desarrollo del Deporte, la EEFF y RRF, Dirección de Deporte, Entidad 18295 CONADERFI Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República.

3. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni para su conocimiento.

4. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, ubicada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 23 y 25 de Febrero del 2010 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$600.00 (Cuatrocientos córdobas netos), no reembolsable y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

6. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto

No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

7. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 30 de Marzo del año 2010 a las 2:00 p.m.

8. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

9. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"

10. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 05 de Marzo del año 2010 a las 9:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los 23 de Febrero del año 2010. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo.

2-2

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2697 - M. 9053729 - Valor C\$ 190.00
CONVOCATORIA

**LICITACIÓN RESTRINGIDA
EPN-001-2010**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley No. 323) y su Reglamento General, invita a potenciales oferentes dedicados a la confección de vestuarios y uniformes, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la:

**ELABORACION Y SUMINISTRO DE UNIFORMES
PARA PERSONAL DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL**

Esta adquisición se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$400.00 (Cuatrocientos córdobas netos) en la Oficina de Tesorería de EPN, en la dirección siguiente: Residencial Bolonia de la Optica Nicaragüense ½ cuadra al lago y 1c. cuadra abajo, Managua, los días **LUNES 01 y MARTES 02 DE MARZO DEL 2010**, en horas laborables hasta las 16:00 horas. Es importante dar el nombre oficial del oferente que se reflejará en el Recibo Oficial de Caja al momento de comprar el PBC.

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día **VIERNES 19 DE MARZO DEL 2010, a las 10:00 A.M.** en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Karen Sánchez Pérez, Coordinador Unidad de Adquisiciones EMPRESA PORTUARIA NACIONAL.

2-1

ALCALDIA

Reg. 2696 - M. 9053671 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALGUAQUE

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO LICITATORIO

CONTRATACIÓN DE OBRAS**ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALGUAQUE.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO LICITATORIO**

La Alcaldía Municipal de Quezalguaque, por este medio notifica los resultados del proceso de licitación del proyecto detallado a continuación:

Código	Descripción	Modalidad de licitación	Fuente de Financiamiento	No. De la Publicación	Resultado final/ Oferente adjudicado
01-2010	Construcción 1,749 M2 de Adoquinado de calles en Reparto Daniel Avendaño y Acceso al Mirador Turístico Quezalguaque	Licitación por Registro	Fondos Fomav, Transferencias Municipales y Fondos Propios	01-2010	Ing. Daniel Castillo Moreira

Cualquier oferente que desee obtener mayor información sobre lo aquí publicado, podrá solicitarla a la municipalidad.

Lic. Amparo Rodríguez Flores, Presidente del comité de licitación.

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 310 – M. 8831670– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 115, Página 115, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LEYDIS ARMINDA GUDIEL SEVILLA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 311 – M. 8831670– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 114, Página 114, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BLANCA ROSA MERCADO VELASQUEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática**

Administrativa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 312 – M. 8831670– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 113, Página 113, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SAYRA GUTIÉRREZ TINOCO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 313 – M. 8831670– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 112, Página 112, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SORAYDA GUTIÉRREZ TINOCO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 314 – M. 8831670– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 111, Página 111, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELMER JOSÉ GÁMEZ ARTOLA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 315 – M. 8831670– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 110, Página 110, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DALILA RAQUEL PALACIOS TÉLLEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 316 – M. 8831669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 129, Página 129, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GABRIELA ESPERANZA BENJAMÍN MAILS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 317 – M. 8831669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 128, Página 128, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDUARDO MARTÍN RODRÍGUEZ HASTIN, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 318 – M. 8831669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 127, Página 127, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLA KARINA CLEBAN ZAMORA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 319 – M. 8831669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el

No. 126, Página 126, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RUFINO OSWALDO GARCÍA CRISTY, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 320 – M. 8831669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 125, Página 125, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EVA DORIS MERCADO ROOSVELT, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 321 – M. 8831669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 124, Página 124, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GLENDAMARIA REYES KINSMAN, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de

Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 322 – M. 8831669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 123, Página 123, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SARA LAHOMA CLEBAN CHACON, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 323 – M. 8831669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 122, Página 122, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DARLING MARIA ACEVEDO MARTÍNEZ, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 324 – M. 8831669– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 121, Página 121, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:
REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MARIA ELENA BAEZ LÓPEZ, natural de Colinia Los ángeles, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 325 – M. 8831669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 120 Página 120, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:
REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MARTHA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 326 – M. 8831671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 109, Página 109, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:
REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MARDY SUGELY RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora

de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 327 – M. 8831671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 108, Página 108, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:
REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

MARIA ELSA MENA AMADOR, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- u:La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 328 – M. 8831671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 107, Página 107, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:
REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

GLEDIS DOLORES RODRÍGUEZ GALEANO, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 329 – M. 8831671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 106, Página 106, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:

CLARIBELL DEL CARMEN DÁVILA REYES, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 330 – M. 8831671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 105, Página 105, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

IRANIA DEL CARMEN CONTRERAS LÓPEZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. 331 – M. 8831671 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 104, Página 104, Tomo X del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DEYLING ANTONIA PADILLA ORTIZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de

Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir .

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, siete días del mes de diciembre del dos mil nueve. Msc. Marcia Watler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. No.221 – M. 8831604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 085, Tomo IX, Partida 5381 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

KEILYN MARÍA CALDERÓN LOPEZ, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil ocho”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintisiete de Enero del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.222 – M. 8831635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 284, Tomo IX, Partida 5977 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LUIS ALFREDO VADO MAYORGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, cinco de diciembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.223 – M. 8831636 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 287, Tomo IX, Partida 5986 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

CLAUDIA DE LOS ÁNGELES SEQUEIRA MENA, natural de Granada,

Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, cuatro de noviembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.224 – M. 8831678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 292, Tomo IX, Partida 5999 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

LISSETHE ESTHER MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No.225 – M. 8831663 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 294, Tomo IX, Partida 6007 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

NORMA REBECA MONTENEGRO RIVERA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, cinco de diciembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 226 – M. 8831641 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 025 de la Página 017 del Tomo Primero, Libro

de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

JUAN EFRAÍN PAYAN LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Es conforme, Managua, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 227 – M. 8831681 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 024 de la Página 017 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

KATTY JOHANA QUINTERO PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Es conforme, Managua, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 228 – M. 8831682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 030 de la Página 017 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER REYES ALBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Es conforme, Managua, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 229 – M. 4516038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Asiento número 059 de la Página 018 del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Metropolitana POR CUANTO:**

ERIKA ILEANA CHAVARRIA SOMARRIBA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 05 días del mes

de diciembre del año dos mil nueve. Es conforme, Managua, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Lic. Oscar Moreira Araica, Rector.

Reg. 232 – M. 8831683 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2457, Página 40 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JORGE LUIS MAYORGA GONZÁLEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, nueve de octubre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 233 – M. 8831588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2205, Página 362 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS GUIDO MIRANDA, natural de San Pedro de Lovago, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg.234. – M. 8831607. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 44, Partida 1469 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

MARYINA ISABEL SOLIS ALVENDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg.235. – M. 8831608. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 43, Partida 1467 Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

FLOR LISETTE ICABALCETA OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 236 – M. 8831612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 9 Partida No. 17, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Maestría e la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARIA ESTHER LÓPEZ BALMACEDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Informática Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 237 – M. 8831613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 13 Partida No.

24, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Maestría e la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ALBERTO RODOLFO AVIEDO ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Informática Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 238 – M. 8831610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 12 Partida No. 22, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Maestría e la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

NELSON IVAN CUADRA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Informática Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 239 – M. 8831593 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 89 Partida No. 177, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LINDA SULAMITA BALTODANO PADILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 110 Partida No. 219, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LINDA SULAMITA BALTODANO PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 240. – M. 4487865. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 125 Partida No. 249, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MARIA MARGARITA RODRÍGUEZ ROBLETO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Criminalística**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 241 – M. 88316875 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 233 Partida No. 118, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

OSCAR ENRIQUE MAIRENA URBINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 37 Partida No. 19, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

OSCAR ENRIQUE MAIRENA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Programación e Ingeniería de Software**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 242 – M. 2300000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 183 Partida No. 364, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

OTTO NOEL CRUZ OCHOA, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 243 – M. 8831639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 7 Partida No. 12, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Maestría e la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EDWIN JOSÉ GUILLEN GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 244 – M. 8831631 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 78, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS ORLANDO HERNÁNDEZ BOHORQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 22 de Julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.245 – M. 8831646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 244, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

DORA LIGIA MENDOZA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 29 de Julio de 2009. Director.

Reg.246 – M. 8831622 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 224, Tomo I del Libro de Registro de Título para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "Este Título es un duplicado del extendido a interesado (a) el 12 de febrero de 2001.

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:

YOLANDA VANESSA AGUILAR MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 14 de diciembre de 2009. Directora.

Reg. 247 – M. 8831680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 423, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CELIA PETRONA CERDA MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 9 de diciembre del 2008. Directora.

Reg. 248 – M. 8831657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 180, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MERCEDES ESPERANZA PANIAGUA ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R."

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2007. Directora.

Reg. 249 – M. 8831650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 380, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

DELVIN ABDIEL MARTÍNEZ BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 2 de diciembre 2009. Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 2108 - M. 9053681 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

IMPORTACIONES MARTINEZ & CIA. LTDA.

EDICTO A TODO EL PUBLICO EN GENERAL, SE LES COMUNICA QUE LA EMPRESA IMPORTACIONES MARTINEZ & Cia., Ltda.; HA CERRADO OPERACIONES DEFINITIVAS A PARTIR DEL 31 DE ENERO DEL AÑO 2010, POR LO QUE SE LES HACE UN LLAMADO A TODOS LOS PROVEEDORES Y ACREEDORES QUE TENGAN ASUNTO PENDIENTE A PRESENTARSE A LA DIRECCION DE LA EMPRESA EN UN PERIODO DE TRES DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE.

TRES DIAS DE PUBLICACION:

MANAGUA, 22 DE ENERO DEL 2010. **Allan Martínez M.**, Gerente General. Importaciones Martínez & Cia., Ltda.

3-3

Reg. 2214 - M. 9053143 - Valor C\$ 285.00

CITACIÓN

Con instrucciones de la Junta Directiva de **METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.** se cita a sus socios a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 17 de Marzo del 2010 a las 12:00 Meridianas, en el Nejapa Country Club, en la ciudad de Managua.

AGENDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS METROPOLITANA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

1. Informe de la Junta Directiva sobre el Ejercicio Social del 2009.
2. Presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Social del 2009.
3. Informe del Vigilante de la Sociedad, Auditor Interno y Auditores Externos
4. Toma de Resoluciones sobre Informes, Estados Financieros y Utilidades
5. Informe de Administrador de LD/FT
5. Asuntos Varios

Horacio Arguello Carazo, Secretario. Managua, Nicaragua 15 de Febrero del 2010.

3-2